

SECCIÓN DE SERVICIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS, JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE CARBURANTES (LOTE 1 - GASOLEO AUTOMOCIÓN A Y GASOLINA SUPER 95 Y LOTE 2 - GAS GLP AUTOMOCIÓN) PARA MOTORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE.

EXPEDIENTE: 2024/C005/000003

INDICE

1. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR
3. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD, DE SU OBJETO Y CONTENIDO
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
7. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES
8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3.a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Cambre de abastecer de carburantes para motores diesel, gasolina y Gases Licuados del Petróleo-GAS GLP de los vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Cambre, se requiere la contratación de este suministro de carburante a una empresa especializada, dadas las características y condiciones particulares de este tipo de suministro.

Con esta prestación se persigue dar cumplimiento a las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Cambre según lo establecido en el art. 25.2 d) de la Ley 7/1985, do 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en materia de "... equipamientos de su titularidad".

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

El objeto de esta contratación es el suministro de carburante (gasóleo automoción A, gasolina y Gases Licuados del Petróleo-GAS GLP), para los motores de los vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Cambre, que se suministrará de forma sucesiva en estación de servicio, con las siguientes consideraciones técnicas que determinan la especificidad de dicho suministro:

1. El apartado segundo del artículo 49 de la *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales* define el uso como carburante como "*aquel que consista en la utilización de un producto con fines de combustión en cualquier tipo de motor*". Y el uso como combustible "*como la utilización de un hidrocarburo mediante combustión con fines de calefacción, que no constituya uso como carburante*".
2. Los carburantes son compuestos -líquidos o gaseosos- cuya combustión en presencia de aire permite el funcionamiento de los motores de combustión interna —motores de explosión, diesel, reactores, etcétera—. La composición y calidad de los carburantes está en función del tipo de motor que se vaya utilizar, por ejemplo, en los motores de gasolina se exige que el carburante presente una gran resistencia a la autoinflamación, por el contrario, en los motores diesel, el carburante debe presentar una gran tendencia a la autoinflamación, mientras que los carburantes para motores a reacción es necesario que presenten un excelente comportamiento al frío y que tengan un bajo contenido de impurezas. Mientras que los combustibles destinados a la producción de energía térmica en calderas, hornos, centrales, etcétera, poseen unas características elementales que están determinadas por la viscosidad, su contenido de azufre

y su poder calorífico

3. Las especificaciones técnicas de los carburantes a suministrar diferenciadas por el tipo de aplicación vienen reguladas de acuerdo *R.D. 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuel óleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes*, donde en su *Art.1.- Objeto*; se diferencian los distintos tipos de carburantes y combustibles y sus usos en función de sus especificaciones técnicas:

*"art. 1 Objeto.
Constituye el objeto de este real decreto la determinación de las especificaciones de las gasolinas, gasóleos de automoción (clase A), gasóleos para uso agrícola y marítimo (clase B) y de calefacción (clase C), fuel óleos, propano, butano y gases licuados del petróleo (GLP) de automoción, así como la regulación del uso de determinados biocarburantes."*

4. El objeto del suministro de carburantes para vehículos es producir la función de desplazamiento motor de los vehículos municipales mediante la inyección de estos carburantes a los motores (diesel, gasolina y GAS GLP automoción), para de esta manera cumplir lo regulado en la normativa sectorial específica de aplicación.
5. El suministro de carburante para vehículos equipados con motores diesel y gasolina se realiza in situ en estación de servicio como punto de venta desde surtidor, siéndole de aplicación el R.D. 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
6. El suministro de carburante para vehículos equipados con motores GAS GLP automoción se realiza in situ en estación de servicio como punto de venta desde surtidor, siéndole de aplicación R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su instrucción técnica complementaria ICG 05 Estaciones de servicio para vehículos a gas.

Todo ello, de conformidad a las condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto se fracciona en DOS LOTES, pudiendo presentarse ofertas a cada lote independientemente o a la totalidad de los mismos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CARBURANTE GASOLEO AUTOMOCIÓN A Y GASOLINA SUPER 95 PARA MOTORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, EN ESTACION DE SERVICIO.

LOTE 2: SUMINISTRO DE CARBURANTE GAS GLP AUTOMOCIÓN PARA MOTORES DE VEHÍCULOS, EN ESTACION DE SERVICIO.



Los productos a suministrar serán:

LOTE 1:

- Gasóleo de automoción clase A, para motores diesel de vehículos y maquinaria municipal.
- Gasolina sin plomo super 95 para motores de gasolina de vehículos y maquinaria municipal.

Se incluye en este lote, para el correcto funcionamiento de pequeña maquinaria motorizada manual (desbrozadoras, motosierras, sopladores,...), el suministro de lubricantes apropiados para mezclar con la gasolina de estos equipos, adecuado para motores de dos tiempos según normas API TC, ISO-L-EGD y JASO FD, así como otros lubricantes para engrase de dichas herramientas; garrafas o bidones para transporte y suministro de carburante a dicha maquinaria, que no pueden repostar directamente en la estación de servicio; y garrafas de solución acuosa de urea “AdBlue”, o similar, según norma ISO-22241, para los vehículos y maquinaria municipal de gasóleo automoción A, que dispongan depósito para este aditivo anticontaminante.

LOTE 2:

- GLP automoción, para motores de GLP/gasolina de vehículos municipales.

El alcance y las condiciones de entrega del suministro se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD, DE SU OBJETO Y CONTENIDO

Conforme a lo dispuesto en los art. 25 y 26 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los municipios promoverán toda clase de acciones para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercer en todo caso como competencia propia, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “... equipamientos de su titularidad”.

Es por ello por lo que, no disponiendo al Ayuntamiento de Cambre de medios personales ni materiales suficientes, dadas las características y condiciones particulares de este tipo de suministros en estación de servicio, para poder abordar el abastecimiento regular de carburantes (gasóleo automoción A, gasolina y Gases Licuados del Petróleo-GAS GLP), para los motores de los vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Cambre, se requiere la contratación de este suministro de carburantes a una empresa especializada, dadas las características y condiciones particulares de este tipo de suministro por lo que es necesaria la externalización de dicho suministro al carecer de una infraestructura específica para tal fin.

Con todo ello queda debidamente justificada la necesidad del contrato para cumplir con los fines institucionales según lo previsto en los Arts. 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto anual y base de licitación del contrato, por lotes y total, se resume en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO			
LOTE	PRESUPUESTO ANUAL SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO ANUAL CON IVA
LOTE 1	27.168,45 €	5.705,37 €	32.873,82 €
LOTE 2	289,20 €	60,73 €	349,93 €
TOTAL	27.457,65 €	5.766,10 €	33.223,75 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) DEL CONTRATO (DURACIÓN 2 AÑOS)			
ANUALIDAD	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL CONTRATO
AÑO 1	27.168,45 €	289,20 €	27.457,65 €
AÑO 2	27.168,45 €	289,20 €	27.457,65 €
TOTAL PBL SIN IVA	54.336,90 €	578,40 €	54.915,30 €
IVA (21%)	11.410,75 €	121,46 €	11.532,21 €
TOTAL PBL CON IVA	65.747,65 €	699,86 €	66.447,51 €

El presupuesto anual y base de licitación del contrato se determinó a partir de las cantidades estimadas de suministro de carburante para vehículos y maquinaria municipal de años anteriores, y los siguientes precios de referencia:

- para el **lote 1** (gasóleo automoción A y gasolina sin plomo super 95), el publicado para España en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea (Oil Bulletin Petrolier, <https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin/>):
 - Gasóleo de automoción (clase A): 18.900 L/año a un precio de referencia unitario de 1,2661 € s/IVA (1,5320 €, IVA incluido).
 - Gasolina sin plomo super 95: 1.900 L/año a un precio de referencia unitario de 1,3364 € s/IVA (1,6170 €, IVA incluido).

Se incluye dentro de este lote, para el correcto funcionamiento de pequeña maquinaria motorizada manual (desbrozadoras, motosierras, sopladores,...), el suministro de lubricantes apropiados para mezclar con la gasolina de estos equipos (en envases a partir de 125 ml, hasta un total estimado de 12,50 L/año), y otros productos que complementen posibles carencias en los vehículos y maquinaria municipal (lubricantes engrase, anticongelantes, agua para limpiaparabrisas, o similares); garrafas o bidones para transporte y suministro de carburante a dicha maquinaria, que no pueden repostar directamente en la estación de servicio (garrafas a partir de 5 L, hasta un total estimado de 100

L/año); y solución acuosa de urea “AdBlue”, o similar, para los vehículos y maquinaria municipal de gasóleo A que dispongan depósito para este aditivo anticontaminante (en garrafas a partir de 10 L hasta un total estimado de 100 L/año).

- Para el **lote 2**, el presupuesto anual se determinó a partir de las cantidades estimadas de suministro de GLP de automoción para vehículos municipales de años anteriores, 380 L, a un precio de referencia unitario de 0,723 €/L s/IVA (0,875 €/L, IVA incluido), calculado como media del precio en gasolineras próximas, según consulta de 8/03/2024 en el Geoportal que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio>).

Todo lo anterior, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta:

- el presupuesto base de licitación del contrato (duración 2 años),
- 2 posibles prórroga anual (1+1)
- Un 10 % de incremento del número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, a tenor de lo establecido en el art. 301.2 de la LCSP.

Por lo que el valor estimado total del contrato será:

VALOR ESTIMADO CONTRATO (2 años+2 prórrogas anuales)			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL CONTRATO
PBL CONTRATO (sin IVA)	54.336,90 €	578,40 €	54.915,30 €
1+1 Prórrogas anuales	54.336,90 €	578,40 €	54.915,30 €
Incremento uds. a suministrar sobre previstas (máx. 10%, art. 301.2 LCSP)	10.867,38 €	115,68 €	10.983,06 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (sin IVA)	119.541,18 €	1.272,48 €	120.813,66 €
IVA 21%	25.103,65 €	267,22 €	25.370,87 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (con IVA)	144.644,83 €	1.539,70 €	146.184,53 €

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En base al valor estimado del presente contrato de suministro, se propone tramitarlo como un procedimiento abierto simplificado, según lo regulado en el artículo 159 de la LCSP.



7. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Las prestaciones objeto de contrato se adjudicarán por lotes separados, de conformidad con el artículo 99.3 LCSP.

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

El objeto se fracciona en DOS LOTES:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CARBURANTE GASOLEO AUTOMOCIÓN A Y GASOLINA SUPER 95 PARA MOTORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, EN ESTACION DE SERVICIO.

LOTE 2: SUMINISTRO DE CARBURANTE GAS GLP AUTOMOCIÓN PARA MOTORES DE VEHÍCULOS, EN ESTACION DE SERVICIO.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno o ambos lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote.

8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un contrato de suministro regular de carburantes (gasóleo automoción A, gasolina y Gases Licuados del Petróleo-GAS GLP) desde estación de servicio destinado a los motores de los vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Cambre, y considerando que el mismo carece de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo esta tarea, debido a las especificidades y condiciones particulares de estos suministros, que requieren una infraestructura específica para el abastecimiento regular, se evidencia la insuficiencia de medios propios.

En Cambre, a la fecha de la firma electrónica
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal